



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

411
FRECB + CONFEDHE
MARCIAL VALLADOLID QUISPE
28269811

Acuerdo de Consejo Regional

25-06-21

N° 066-2021-GRA/CR

Ayacucho, 17 de junio de 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 17 de junio de 2021; deliberó y aprobó el Acuerdo de Consejo Regional respecto a respaldar la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 7871/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Gloria Sol Naciente, Provincia de Huanta, Región de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por Oficio N° 016-CDGSN/HTA de fecha 24 de mayo de 2021, el Comité Pro Distritalización de Gloria Sol Naciente, remite a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho el Expediente Individual de Creación del Distrito de Gloria Sol Naciente de la Provincia de Huanta - Ayacucho, señalando que se estarían acogiendo exclusivamente por encontrarse en la zona de interés nacional (VRAEM);

Que, por Oficio N° 522-2021-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 21 de abril de 2021, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, comunica al Consejo Regional de Ayacucho que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, en el marco de sus funciones y atribuciones emitió opinión técnica sobre la "Declaratoria de Interés Regional la Creación del Distrito de Gloria Sol Naciente", concluyendo que la muestra de voluntad y respaldo político de parte del Consejo Regional de Ayacucho en apoyo a la gestión del Comité de Distritalización de Gloria Sol Naciente, es facultad del Consejo Regional, considerando que el proceso de creación de distritos tiene asidero legal y técnico en la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM;

Que, por Oficio N° 077-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR de fecha 19 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que emitió el Informe Técnico N° 003-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-SGA de fecha 16 de abril de 2021 sobre el pedido del Comité Pro Distritalización de Gloria Sol Naciente para ser declarado de interés regional por el Consejo Regional de Ayacucho, y como Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho y en base a sus alcances regionales, está presta a coadyuvar en las gestiones que realice la población organizada a través de sus comités de gestión en cualquier trámite de acciones de demarcación territorial en estricto cumplimiento de la normativa vigente en Demarcación Territorial;

Que, por Carta N° 024-2021-CDGSN/HTA de fecha 05 de abril de 2021, el Comité Pro Distritalización de Gloria Sol Naciente, solicita al Consejo Regional de Ayacucho que mediante acuerdo de Consejo Regional se declare de interés y prioridad regional la creación del distrito de Gloria Sol Naciente, por estar ubicado geográficamente en el VRAEM y por las condiciones de vida de pobreza y pobreza extrema a falta de oportunidades de trabajo y servicios básicos adecuados;

/...



Acuerdo de Consejo Regional

N° 066-2021-GRA/CR

I...

Que, con fecha 11 de junio de 2021, el señor Perci Rivas Ocejo, Congresista de la República, representante del departamento de Ayacucho, presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 7871/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Gloria Sol Naciente en la Provincia de Huanta, Región de Ayacucho, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República;

Que, por Resolución Municipal N° 157-99-MPH/A de fecha 21 de diciembre de 1999, se crea la Municipalidad la Municipalidad del Centro Poblado de Gloria Sol Naciente en la jurisdicción del distrito de Llochegua de la provincia de Huanta, siendo ratificada su denominación y demarcación política mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2004-MPH/A de fecha 06 de enero de 2004. Por otro lado, respecto a la denominación definitiva del Centro Poblado de Gloria Sol Naciente en el lugar que actualmente ocupan, según versión de los lugareños, se debe a que en este lugar la población tuvo confrontaciones permanentes con el grupo terrorista de Sendero Luminoso, como en los años de 1998 y 1999 en los meses de febrero, junio y julio la población organizada, cansados de tanta tragedia habrían planificado una estrategia para un enfrentamiento final que habría durado varias horas de enfrentamiento desde las 3:00 de la mañana hasta las 6:00 de la mañana, momentos en que la aurora del amanecer del cielo azul nacía y embellecía al lugar de la tragedia con los esplendorosos rayos del astro rey, pero con un final doloroso y cuadro tétrico de los caídos y heridos de ambos bandos, momentos en que alguien gritó ¡Gloria a los vencedores!, por haberse aniquilado totalmente a los subversivos. Por todo lo acontecido y narrado, hoy los habitantes de esta zona aún recuerdan con mucho dolor a los amigos y familiares que ofrendaron su vida para la pacificación de esta zona, y como ofrenda y recuerdo a esta tragedia, el pueblo se llama "Gloria Sol Naciente";

Que, en ese entendido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con la prerrogativa que le faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, tiene la voluntad de respaldar el Proyecto de Ley ya invocado, el mismo que tiene por objeto se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Gloria Sol Naciente en la Provincia de Huanta de la Región de Ayacucho, que será un resarcimiento ante el dolor y pérdida de vidas que sufrió esta parte del país durante los años de la violencia terrorista de Sendero Luminoso, y por razón es muy importante su propia administración que les permita construir su propio desarrollo sociocultural y economía y a la vez un acto de justicia restaurativa de parte del gobierno que aún está en deuda con los pueblos de esta zona; y en una eventual creación del Distrito de Gloria Sol Naciente, y en una eventual creación del distrito, permitirá acercar y mejorar los servicios públicos que brindan por competencia y función las municipalidades del país, dado que contarán con recursos necesarios para garantizar la dotación de los servicios públicos de calidad a la población;

Que, por otro lado para mayor abundamiento, el artículo 34° del Reglamento del Congreso, entre otros, señala que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. En este entendido, según el Portal Web del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 7871/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Gloria Sol Naciente en la Provincia de Huanta de la Región de Ayacucho; se encuentra para su estudio y dictamen en la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República; y por ello, es necesario que el Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el respaldo del Proyecto de Ley ya invocado, sea elevado para su conocimiento y atención, así como a la Presidencia del Congreso de la República para los fines ya expuestos;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Acuerdo de Consejo Regional

N° 066-2021-GRA/CR

I...

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto unánime de los miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 7871/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Gloria Sol Naciente, Provincia de Huanta, Región de Ayacucho, el mismo que se encuentra en trámite ante el Congreso de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, priorice el estudio y dictamen de Proyecto de Ley N° 7871/2020-CR - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Gloria Sol Naciente, Provincia de Huanta, Región de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia del Congreso de la República y a la Comisión Ordinaria de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con la debida nota de atención, para su conocimiento, atención y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumplan.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE